

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ALCANZADO EN EL ANO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° **CORRESPONDE** 19.553, RECIBIR QUE SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, GENDARMERÍA DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA EN EL ANO 2017.

DECRETO EXENTO Nº ____596__/

SANTIAGO, 10 MAR 2017 Hoy se Decretó lo que Signe:

VISTOS: El artículo 32 Nº 6 del Decreto Supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6º de la Ley Nº 19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que Indica, modificado por el artículo 1º Nºs 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1º Nº 2 de la Ley Nº 20.212; el Decreto Supremo Nº 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento a que se refiere el Artículo 6 de la Ley Nº 19.553 para la Aplicación del Incremento por Desempeño Institucional que Indica; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo de Justicia Nº 1.597, de 1980, que Fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; el Decreto Exento Nº 4.379, de 2015, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Establece los año 2016 para el pago del Objetivos de Gestión Incremento por Desempeño Institucional Artículo 6º Ley Nº 19.553, de Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Nacional de Menores y Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de las República" y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1) Que, por Decreto Exento N° 4.379, de 31 de diciembre de 2015, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se fijaron los objetivos de gestión para la Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Nacional de Menores y Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados provincios per la provincio de Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados provincios provincios provincios per la provincio de Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados per la provincio de Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados per la provincio de Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados per la provincio de Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados per la provincio de Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados per la provincio de Registro Civil per la provincio de Subsecretaría de Justicia, para el año 2016, con sus estados per la provincio de Registro Civil per

02303/2017

OF DE PARTES 15.03.2017

15312090

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que, de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.

4) Que, es obligación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que, es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

7) Que, los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Justicia	11549
Servicio de Registro Civil e Identificación	11546
Gendarmería de Chile	11575
Servicio Nacional de Menores	11542
Defensoría Penal Pública	11582

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Justicia	97,78%
Servicio de Registro Civil e Identificación	100,00%
Gendarmería de Chile	100,00%
Servicio Nacional de Menores	94,25%
Defensoría Penal Pública	100,00%

OF

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Justicia	7,6%
Servicio de Registro Civil e Identificación	7,6%
Gendarmería de Chile	7,6%
Servicio Nacional de Menores	7,6%
Defensoría Penal Pública	7,6%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JAIME CAMPOS QUIROGA MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE LA PRESIDENCIA

MINISTRO

PRES

MINISTRO DE HACIENDA

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN MINISTRO SÉCRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo para su conocimiente. Le saluda atentamente:

DE JUSTICIA

NICOLAS MENA LETELTER SUBSECRETARIO DE JUSTICIA CONFORME A SU ORIGINA





Lo que transcribo para su conocumiento. Lo sainde plantamento:

NICOLAS MENA LETELISA